



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 192.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 185, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba la actividad denominada "**Gala Orgullo Hospiciano**", la cual se desarrollará en el Salón Teatro del Centro Cultural, desde el día 12 al 15 de enero de 2023; Memorando N° 68, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Venus & Ares**", para los servicios de 4 días, 30 desayunos, 30 almuerzos y 30 cenas para personas asistentes a la actividad denominada "**Gala orgullo Hospiciano**" a realizarse el 12 al 15 enero 2023; Cabe mencionar que se solicitó los servicios a la proveedora con suministro vigente 3447-166-LR21 el cual no cuenta con disponibilidad para los días solicitados. Además se pone en contacto con la proveedora Adriana Olgún Mamani RUT: 8.690.542-6 quien acredita prestación de servicios con adultos mayores, situación que se acredita mediante la orden de compra 3447-2070-SE22 y factura 1220 emitida por el Servicio nacional del adulto mayor, y OC de otros servicios prestados a la municipalidad de alto hospicio, el cual menciona a través de correo electrónico que no hay disponibilidad; Es por esto que se hace indispensable por el imprevisto ocurrido, recurrir a la empresa Venus & Aires con disponibilidad inmediata para prestar los servicios de banquetearía para la actividad denominada Gala Orgullo Hospiciano a desarrollarse en el salón teatro del centro cultural desde el día 12 al 15 de enero del presente.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Venus & Ares**", RUT 77.332.852-8, domiciliada en pasaje 4 CH Raúl Rettig Alto Hospicio, para los servicios de 4 días, 30 desayunos, 30 almuerzos y 30 cenas para personas asistentes a la actividad denominada "**Gala orgullo Hospiciano**" a realizarse el 12 al 15 enero 2023, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Venus & Ares**", por un valor total de **\$2.070.600.- (Dos millones setenta mil seiscientos pesos)** IVA incluido, cuyos detalles de los servicios son los que se indican:

- 30 Desayunos (Pan amasado de 25 cm de diámetro con ave mayo, o jamón y queso con mayo, té, café jugos naturales.
- 30 meriendas pan ave mayo, fruta y jugo.
- 30 cenas (pollo al horno, arroz ensalada, jugos, pan.

3.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Imputese los gastos a la cuenta N° **215.22.08.011**.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

9
IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Deportes y Cultura

Adm. Municipal

Jurídico